

**ACTA DE LA DECIMOSEPTIMA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN DE URGENCIA, DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NECESIDADES FORMATIVAS, IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA, MODALIDAD PRESENCIAL CONTR 2021/786039.**

**Presidenta:**

D<sup>a</sup>. ISABEL MARÍA MOYA ROCHER, Secretaria General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes en la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga.

D. MARTA ELENA RAMÍREZ LÓPEZ, Técnico del Departamento de Análisis y Programación en el Servicio de Formación Profesional para el Empleo en la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga (TELEMÁTICO).

**Vocales:**

D<sup>a</sup>. MARÍA PAZ GALLEGU FERNÁNDEZ representante de la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga (TELEMÁTICO).

D. THOMAS JESÚS DEL CASTILLO DELISLE, representante del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga (TELEMÁTICO).

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. ELOÍSA MARÍA MOLINA GUILABERT, Jefa de Sección de Gestión Económica en la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Málaga.

En la ciudad de Málaga, a las 13:00 horas del 19 de julio de 2023, actuando de conformidad con el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se comunican a través de videoconferencia y plataforma Unify office, los miembros designados por Resolución de 6 de abril de 2022 e indicados anteriormente. Dichos miembros habían sido convocados mediante correo electrónico para la celebración de la Sesión de la Mesa de Contratación correspondiente al Expediente: SERVICIOS DE NECESIDADES FORMATIVAS I: IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA, MODALIDAD PRESENCIAL CONTR 2021/786039.

Los miembros de la Mesa declaran la ausencia de conflictos de intereses, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación con el siguiente orden del día:

- Verificación de documentación de subsanación de la documentación previa a la adjudicación de los lotes 25 y 31.

Avda. Juan XXIII, nº 82  
29006 - Málaga  
Teléfono: 955 06 39 10



ISABEL MARIA MOYA ROCHER		21/07/2023	PÁGINA 1/3
ELOISA MARIA MOLINA GUILABERT			
VERIFICACIÓN	BndJA2VHGQ05WEM75EVC7WNGPMWRCZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



Esta Mesa se apoya en la Plataforma de Licitación Electrónica SIREC, tal y como recoge el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, para el acceso a la documentación correspondiente, garantizando la transparencia y fidelidad de las comunicaciones.

**Lote 25: Servicios de restauración:**

Con fecha 11 de julio de 2023 se requirió a la mercantil ACADEMIA SOCE, S.L. para que presentara en el plazo de 3 días naturales requerimiento de subsanación de documentación previa a la adjudicación de conformidad con lo establecido en la cláusula II.10.7. del PCAP, dado que con los docentes presentados, el módulo relativo a Lengua Extranjera no se podría impartir.

El citado requerimiento fue atendido, a través de SIREC-Portal de Licitación electrónica, por la licitadora 14 de julio de 2023.

Con fecha 18 de julio de 2023 se solicita al Servicio de Formación Profesional para el Empleo la emisión de informe a efectos de confirmar que con la documentación presentada por la mercantil, se cumplen los requisitos sobre titulación, capacitación metodológica y experiencia profesional establecidos en el Anexo XV del PCAP, en el PPT y en la normativa sobre Certificados de Profesionalidad. El Informe se emite con fecha 18 de julio y en el mismo se concluye que todos los módulos formativos que conforman los cursos en el presente lote pueden ser impartidos por los formadores presentados por la entidad, estando el centro capacitado para poder impartir las acciones formativas, especificando que el módulo MF0711-2 sería impartido por el docente con iniciales B L P.

La mesa de contratación propone al órgano de contratación adjudicar el presente Lote a la mercantil ACADEMIA SOCE S.L.

**Lote 31: Seguridad e Higiene en la Industria Alimentaria:**

Con fecha 11 de julio de 2023 se requirió a la mercantil INICIATIVAS EUROPEAS DE FORMACIÓN, S.L. para que presentara en el plazo de 3 días naturales subsanación de documentación previa a la adjudicación de conformidad con lo establecido en la cláusula II.10.7. del PCAP. En concreto, la licitadora debía aportar certificados sobre garantía de calidad y gestión medioambiental, exigidos de conformidad con la cláusula 10.7.2.e) del apartado 7 Anexo I del PCAP, actualizados; certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar conforme al modelo del Anexo XII del PCAP; y, acreditación para el docente propuesto de dos años de experiencia profesional en áreas técnicas y en trabajos relacionados con el ámbito de calidad de industrias alimentarias y acreditación de formación metodológica y experiencia docente mínima de dos años, de conformidad con lo establecido en la normativa sobre certificados de profesionalidad o bien, propuesta de otro/s docentes que acreditaran lo requerido en el Anexo XV del PCAP, en el PPT y en la normativa sobre Certificados de Profesionalidad.

El citado requerimiento fue atendido, a través de SIREC-Portal de Licitación electrónica, por la licitadora el 14 de julio de 2023.

Con fecha 18 de julio de 2023 se solicita al Servicio de Formación Profesional para el Empleo la emisión de informe a efectos de confirmar que con la documentación presentada por la mercantil relativa a las características del personal formador, se cumplen los requisitos establecidos en la normativa reguladora del certificado de profesionalidad, PCAP y PPT.

El Informe se emite con fecha 18 de julio; en el mismo se concluye que con la documentación aportada el formador propuesto no puede impartir las acciones formativas incluidas en el lote. El docente sí cuenta con titulación y capacitación metodológica, pero no con la experiencia profesional requerida en la normativa sobre certificados de profesionalidad, dado que debe acreditar al menos dos años de experiencia en áreas técnicas y en trabajos relacionados con el ámbito de la calidad en industrias agroalimentarias, acredita 454 días como autónomo en el epígrafe 8559, pero el resto de días no se acreditan dado que en el contrato de empresa no se recoge la ocupación desempeñada. Por otro lado es necesario tener formación metodológica y experiencia docente mínima de dos años y con la documentación aportada (declaración responsable de autónomo, vida laboral y certificado de empresa) no lo acredita.

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		21/07/2023	PÁGINA 2/3
ELOISA MARIA MOLINA GUILBERT			
VERIFICACIÓN	BndJA2VHGQ05WEM75EVC7WNGPMWRCZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



La mercantil sí ha presentado Anexo XII certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar y ha presentado actualizados los certificados sobre garantía de calidad y gestión medioambiental. Al no acreditar la solvencia técnica requerida en el Anexo XV del PCAP, en el PPT y en la normativa sobre certificados de profesionalidad, la mercantil no puede ser propuesta al órgano de contratación como adjudicataria.

Se propone solicitar, de conformidad con la cláusula II.10.7. del PCAP, documentación previa a la adjudicación a la siguiente empresa mejor clasificada, MAUDE STUDIO S.L..

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las 13:30 horas.

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se extiende la presente Acta que, de conformidad con el art 18.2 de la referida Ley 40/2015, se remite a través de medios electrónicos a los miembros de la mesa, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la presente reunión.

La Presidenta de la Mesa

Isabel María Moya Rocher

La Secretaria de la Mesa

Eloísa María Molina Guilabert

ISABEL MARIA MOYA ROCHER		21/07/2023	PÁGINA 3/3
ELOISA MARIA MOLINA GUILABERT			
VERIFICACIÓN	BndJA2VHGQ05WEM75EVC7wNGPMWRCZ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			